Licitación Pública Nacional N° 28/11 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL IPS"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 2 días del mes de Julio del 2012, se presenta el Informe resultante de la Reevaluación de Ofertas de la **Licitación Pública Nacional N° 28/11 "Adquisición de Vehículos para los Servicios de Salud del IPS",** elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la **Ley Nº 2051/2003 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y el Art. 61 del **Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el **Decreto Nº 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21.909/2003, y demás artículos concordantes**, a efectos de que sea elevado a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.

1. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Por acta de sorteo realizado en la Secretaria General del IPS en fecha 31/05/2012 se designa la Comisión para la Reevaluación de Ofertas, integrada por los siguientes funcionarios:

- Lic. Cesar F. Alfonso Ayala, representante de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios.
- Abog. Patricia C. Oviedo Román, representante de la Dirección Jurídica.
- Sr. Vidal Barrios Martínez, representante de la Dirección de Servicios Administrativos.
- Srta. Gloria Ma. Vega, miembro certificada ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

2. ANTECEDENTES

Que por Memorándum PR/DSA//Nº 0271/2011 de fecha 28 de marzo de 2.011, la Dirección de Servicios Administrativos, solicita el inicio de los trámites para el llamado de "**Adquisición de Vehículos para los Servicios de Salud del IPS**", la que es recibida por la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios en fecha 06 de abril de 2011.-

Que, por Memorándum DBS/TC/Nº 0945/11 de fecha 01 de julio de 2.011, la Unidad Técnica de Contrataciones informa que se procedió a la reprogramación del llamado que se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) ID 215216- **Licitación Pública Nacional "Adquisición de Vehículos para los Servicios de Salud del IPS"**, con un monto a ser utilizado en el año 2011 de Gs. 6.334.000.000 (Guaranies Seis mil trescientos treinta y cuatro millones).

Que, por Resolución Nº 048-016/11 de fecha 09 de junio de 2011, Autoriza el llamado a **Licitación Pública Nacional N° 28/11 "Adquisición de Vehículos para los Servicios de Salud del IPS"**, y Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones disponiéndose su publicación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas y a través de la página Web del Instituto de Previsión Social, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas.

Lic. Cesar F. Alfonso
Oficial de Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Ma. Vega Núñez
Dirección de Gestión
de Bienes y Servicios

Abog. Patricia Oviedo
Mat. Nº 15.756

Que, conforme a la resolución del C.A. N° 064-019/11 de fecha 04 de agosto el Consejo de Administración aprueba la Adenda N° 2° que modifica el Pliego de Bases y Condiciones en respuesta a las solicitudes realizadas por los potenciales oferentes.-

Que, conforme a la resolución del C.A. N° 079-023/11 de fecha 27 de setiembre de 2011, aprueba la adjudicación recomendada por la Comisión Evaluadora de Ofertas y declara desierto los Ítems 6 y 7 del llamado en referencia.-

Que, conforme a la resolución de la DNCP N° 2467/11 de fecha 17 de noviembre de 2011 resuelve en su Art 2° Hacer lugar a la protesta presentada por la firma **RIEDER & CIA. S.A.C.I.** contra la declaración desierta de los Ítems 6 y 7 en el marco del proceso de contratación en referencia, Art. 3° declarar la nulidad de la declaración desierta de los ítems 6 y 7, y en consecuencia Retrotraer todo lo actuado a la etapa de Evaluación de Ofertas, Art. 4° disponer una nueva evaluación de las ofertas en el presente llamado, en cuanto a los Ítems 6 y 7 protestados, teniendo en cuenta exclusivamente los criterios dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, la ley 2051/03 y concordantes y las directrices brindadas en el marco de la presente resolución.-

Que, a través del Memorándum DBS/OBS/ N° 862/11 de fecha 29 de noviembre de 2011, la comisión evaluadora de ofertas es notificada para la nueva evaluación de ofertas conforme a la resolución N° 2467/11 de la DNCP.-

Que, conforme a la resolución del C.A. N° 107-025/11 de fecha 22 de diciembre de 2011, ratifica la resolución N° 079-023/11 de fecha 27 de setiembre de 2011, por la que se declara desierta los ítems 6 y 7 de la **Licitación Pública Nacional N° 28/11 "Adquisición de Vehículos para los Servicios de Salud del IPS".**

Que, conforme a la resolución de la DNCP N° 942/11 de fecha 28 de mayo de 2012 resuelve en su Art 1° Hacer lugar a la protesta presentada por la firma **RIEDER & CIA. S.A.C.I.** contra la Reevaluación y Consecuente ratificación de la Declaración Desierta de los Ítems 6 y 7 en el marco del proceso de contratación en referencia, Art. 2° declarar la nulidad de la declaración desierta de los ítems 6 y 7, y en consecuencia Retrotraer todo lo actuado a la etapa de Evaluación de Ofertas.
Art. 3° disponer una nueva evaluación de las ofertas en el presente llamado, en cuanto a los Ítems 6 y 7 protestados, teniendo en cuenta exclusivamente los criterios dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, la ley 2051/03 y concordantes y las directrices brindadas en el marco de la presente resolución.-

Lic. César F. Alfonso
Oficina de Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María de la Vega Núñez
Dirección de Gestión
de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Patricia Ovi
Asesor - Mat. Nº 15.701
Dirección Jurídica

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Los pagos emergentes de este proceso licitatorio serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 6176/11 de fecha 04 de julio de 2.011, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 6.334.000.000 (Guaraníes Seis mil trescientos treinta y cuatro millones), que afecta al Rubro 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores", del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1364/11 de fecha 04 de julio de 2.011.-

4. INFORME JURÍDICO

Por medio de la presente y en mi carácter de representante de la Dirección Jurídica en la **Licitación Pública Nacional N° 28/11 "Adquisición de Vehículos para los Servicios de Salud del IPS",** cumplo en emitir el informe jurídico de la verificación de las documentaciones legales presentadas por las siguientes empresas:

OBSERVACIÓN

1) RIEDER & CIA. S.A.C.I.:

Que, en lo que respecta a la documentación de carácter sustancial, esta representación se adhiere al **criterio de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas:** "que, analizada la oferta presentada por la firma promotora de la protesta que efectivamente dicha firma cometió en la columna correspondiente a Presentación, el modelo de los vehículos ofertados"…"**el Art. 26 de la Ley 2051/03** dispone: "Evaluación de Ofertas, dispone (…) **los defectos de forma o no sustanciales** y los errores de calculo en las **propuestas podrán ser subsanados** en los términos que se establezcan en el reglamento **siempre y cuando no implique la modificación de los precios unitarios por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participantes siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe que no pretendan confundir a los evaluadores…**" (Sic)…" Del articulo previamente, surge que **los errores formales son aquellos que no pueden afectar los precios unitarios - información de carácter sustancial** – en los procedimientos de contrataciones publicas, los cuales deben estar claramente definidos en los documentos de que se traten y aquellos que no tengan por objeto confundir a los evaluadores… "**En el proceso de contratación analizado, vemos que el error cometido por la firma recurrente RIEDER & CIA S.A.C.I. no afecta los precios unitarios y que además no es susceptible de generar confusiones puesto que de ordinario la forma de presentación de los bienes ofertados en el presente proceso es la UNIDAD**".-

Así mismo la Dirección Nacional manifiesta: "… esta Dirección ha sentado su postura, acerca de la posibilidad de que se den errores formales en documentos sustánciales, considerando las disposiciones contenidas en la propia norma aplicable..." "…En relación a lo manifestado por la Convocante en cuanto a que la misma no comparte el criterio sostenido por esa **Dirección en la Resolución DNCP No 2467/11** de fecha 17 de noviembre de 2011, le recordamos que las directrices contenidas en **dicha Resolución NO CONSTITUYEN UNA MERA RECOMENDACIÓN SINO QUE**

Lic. César F. Alfonso
Oficina de Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Mónica De Vega Núñez
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

LAS MISMAS REVISTEN CARÁCTER OBLIGATORIO Y COMO TAL DEBEN SER CUMPLIDAS…".-

Que, así mismo a fs 12 de la carpeta se encuentra la Lista de Bienes y que en el mencionado cuadro se encuentra consignado en forma correcta en la casilla de presentación "Unidad", tal como lo solicita el Pliego de Bases y Condiciones.-

De acuerdo a todo lo antes manifestado, la empresa cumple con los requisitos establecidos en el PB y C., en concordancia con la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario.-

2) AUTOMOTIVE S.A.I.E.:

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la **LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS"**, su **DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/03** y el **DECRETO Nº 5174/05 POR EL CUAL SE MODIFICAN ALGUNOS ARTÌCULOS DEL DECRETO Nº 21.909/03**.----

5. CAPACIDAD FINANCIERA

Empresas	1		2		3	
	Ratio de Liquidez		Endeudamiento		Capital	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	✓		✓		✓	
RIEDER & CIA. S.A.C.I.	✓		✓		✓	

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María D. Vega Núñez
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Patricia Ovieda
Asesor - Mat. Nº 15.706
Dirección Jurídica

Lic. César F. Alfonso
Oficina de Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
I.P.S.

6. CUADRO DE PRECIOS

A continuación se presenta el cuadro comparativo de las empresas de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente en materia de Contratación Públicas;

OFERENTES	ITEM	CODIGOS DEL CATALOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA DEL PRODUCTO	AÑO DE FABRICACION	AÑO MODELO	PROCEDENCIA	U.M.	CANTIDAD	PRESENT.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO REFERENCIAL	VARIACIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	6	25101507-003	CAMIONETA CERRADA TIPO FURGON PARA 650 KG.	BAW	2011	2011	CHINA	Unidad	10	Unidad	82.815.600	828.156.000	115.000.000	-28%	Mejor oferta originalmente. No cumple con las EE.TT. Se sugiere rechazar la oferta
RIEDER & CIA. S.A.C.I.	6	25101507-003	CAMIONETA CERRADA TIPO FURGON PARA 650 KG.	RENAULT	2011	2012	ARGENTINA	Unidad	10	KANGOO DIESEL	120.000.000	1.200.000.000	115.000.000	4%	SE SUGIERE ADJUDICAR.
RIEDER & CIA. S.A.C.I.	7	25101503-001	AUTOMOVIL 4 PUERTAS TIPO SEDAN	RENAULT	2011	2012	BRASIL	Unidad	4	LOGAN FLEX	65.000.000	260.000.000	98.000.000	-34%	SE SUGIERE ADJUDICAIR.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María S. Vega Núñez
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Patricia Ovieda
Asesor - Mat. Nº 15.796
Dirección Jurídica

Lic. César F. Alfonso
Oficina de Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
I.P.S.

7. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones sobre las especificaciones técnicas, se presenta el siguiente detalle de cumplimiento de las mismas:

ÍTEM	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	RIEDER & CIA. S.A.C.I.
6.	NO CUMPLE	CUMPLE
7.	NO COTIZA	CUMPLE

ITEM 6: CAMIONETA CERRADA TIPO FURGON PARA 650 KG.

1. **AUTOMOTIVE S.A.I.E.: NO CUMPLE** las siguientes condiciones:
   - **CILINDRADA TOTAL**: deber ser **1400 a 1800 cc**., siendo la oferta de 2771 cc.
2. **RIEDER & CIA. S.A.C.I.:** Verificada las documentaciones presentadas y requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, se informa que la misma **CUMPLE** con las especificaciones técnicas

ITEM 7: AUTOMOVIL 4 PUERTAS TIPO SEDAN

1. **RIEDER & CIA. S.A.C.I.:** Verificada las documentaciones presentadas y requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, se informa que la misma **CUMPLE** con las especificaciones técnicas

8. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Conforme a los principios de economía, eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulado en el Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, se sugiere Adjudicar a la firma **RIEDER & CIA SACI** los siguientes ÍTEMS.

ITEM	CODIGOS DEL CATALOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA DEL PRODUCTO	AÑO DE FABRICACION	AÑO MODELO	PROCEDENCIA	U.M.	CANT	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
6	25101507-003	CAMIONETA CERRADA TIPO FURGON PARA 650 KG.	RENAULT	2011	2012	Argentina	Unidad	10	Unidad	120.000.000	1.200.000.000
7	25101503-001	AUTOMOVIL 4 PUERTAS TIPO SEDAN	RENAULT	2011	2012	Brasil	Unidad	4	Unidad	65.000.000	260.000.000

Monto Total Adjudicado: Gs. 1.460.000.000 Son guaranies Un mil cuatrocientos sesenta millones. IVA Incluido.

9. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

De conformidad a la Evaluación realizada la firma oferente en caso de ser adjudicada deberá presentar para la suscripción del Contrato, los siguientes documentos:

- Constancia de estar al día en el pago del Aporte Obrero Patronal del IPS.
- Certificado de no encontrarse en Quiebra, o en Convocatoria de Acreedores expedida por la Dirección General de Registro Publico.
- Constancia de no encontrarse en Interdicción expedida por la Dirección General de los Registros Públicos.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Autorización del Fabricante, de acuerdo al formulario correspondiente de la sección IV o presentar documentos que acrediten que el Oferente es fabricante del producto que oferta. Tratándose de Agente, Distribuidor o

Lic. Cesar F. Alfonso
Oficina de Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Patricia Oviedo
Asesor - Mat. Nº 15.796
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Maria B. Vega Nuñez
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Representante para el Paraguay, deberá presentar la documentación expedida por el fabricante o Agente Regional, que deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.

Lic. César F. Alfonso
Oficial de Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
I.P.S.

Lic. Cesar Francisco Alfonso Ayala
Representante de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Ma. R. Vega Nuñez
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Srta. Gloria Ma. Vega
Miembro Cerificada ante la DNCP

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Patricia C. Oviedo Román
Asesor - Mat. Nº 15.796
Dirección Jurídica

Abog. Patricia C. Oviedo Román
Representante de la Dirección Jurídica

Sr. Vidal Barrios Martínez
Representante de la Dirección de Servicios